

(Autoriza venta de bebidas alcohólicas en
Actividades que se indican).

SANTA CRUZ, 07 de diciembre del 2023.

VISTOS :

1. El Memorándum N°519 de fecha 06 de diciembre del 2023, enviado por la Encargada Departamento de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Santa Cruz.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.925 sobre Consumo y Expendio de Bebidas, especialmente lo determinado en el Artículo N° 19 párrafo tercero, donde se expresa que "en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohol".

CONSIDERANDO :

1. Que, Mediante el decreto exento N° 5303 de fecha 06 de diciembre del año 2023, se aprobó el programa denominado "Fiesta de Fin de Año Santa Cruz 2023".

DECRETO EXENTO N° 5319

- 1.- **Autorícese** el expendio y consumo de bebidas alcohólicas para programa Fiesta de Fin de Año Santa Cruz 2023 a realizarse en la Plaza de Armas, en fechas y horarios que a continuación se señalan:

FECHA	HORARIO	DETALLE
30/12/23	19:00 horas	Inicio de venta de alcohol de stands
31/12/23	02:00 horas	Cierre de stands de expositores

- 2.- **Notifíquese** a las Unidades Municipales involucradas para los procedimientos normativos y legales correspondientes.

- 3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c:

- Rentas
- Turismo
- Carabineros

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde